



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0167

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0167**, por , quien actúa en calidad de Apoderada General de la , mediante la cual solicita lo siguiente:

“CONVENIO DE DONACIÓN REGIONAL DE OBJETIVO DE DESARROLLO ENMENDADO Y REDEFINIDO, NÚMERO 596-003 “DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA REGIÓN FORTALECIDOS”, suscrito entre los Gobiernos de El Salvador y Estados Unidos de América, el día 12 de abril de 2016.”

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "*Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto*".
 - II) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: "*Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder*".

En ese sentido, esta Dirección General realizó búsqueda interna y externa por medio de Internet del Convenio solicitado, el cual no se obtuvo resultado del mismo, teniendo únicamente la resolución de referencia 10001-NEX-445-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, por medio del cual se declaró a la



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



, en su calidad de contratista ejecutora del Convenio de Donación denominado "Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana en la Región Fortalecidos", exenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que efectúan en el desarrollo de dicho contrato, del cual se proporcionará en Versión Pública dicha resolución, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, cabe mencionar que ante el siniestro acaecido en la sede de la Administración Tributaria, el siete de julio de dos mil diecisiete, cuyos efectos aún continúan incidiendo negativamente, dicha información como la que se solicita, quedó destruida totalmente. Por lo que, en los registros de esta Oficina, no existe tal información para efectos de ser proporcionada, ya que como Institución se ha hecho lo posible por reconstruir la información que se destruyó en el incendio.

En razón de lo anterior, conforme al artículo 68 de la Ley antes citada, se orienta a la solicitante, que también puede dirigir su petición a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, los datos son:

OFICIAL DE INFORMACIÓN:

César Alfonso Rodríguez Santillana

Dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores, Calle El Pedregal, Bulevar Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán.

Teléfono(s) 2231-1379

Email: oaip@rree.gob.sv

Link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 68 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**





MINISTERIO
DE HACIENDA

- I) CONCÉDASE Acceso a la información requerida relativa a proporcionar Versión Pública de la resolución de referencia 10001-NEX-445-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016.
- II) ACLARÁSE a la solicitante, que puede dirigir su petición al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual puede poseer el Convenio en mención, cuyos datos se detallan en el Considerando II) de la presente resolución.
- III) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico tal como fue solicitado.

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



